

VISTOS:

El Oficio N° D000140-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 05 de febrero de 2021 y Proveído N° D000201-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Eco. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Dirección de Personal, mediante Oficio N° D001601-2021-GRC-DP, precisa realizar uso físico de vacaciones pendientes, desde el 08 al 12 de febrero de 2021; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, propone encargar las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Eco. Wilmer Chuquilín Madera - Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, por el citado período; siendo el caso que, mediante Proveído N° D000201-2021-GRC-GGR, de fecha 05 de febrero de 2021, se dispone emitir acto resolutivo que materialice la encargatura de funciones correspondiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el **Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**;

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca**; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, las FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. Wilmer Chuquilín Madera – Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, desde el 08 al 12 de febrero de 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, **notifique** la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, **para los fines de Ley**.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL